

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



Cutervo, 14 de octubre del 2021

OFICIO N° 1136 -2021-GR-CAJ-DRS-C/DSRS-C/ DESP-DAIS-DGC

M.C  
PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD  
Cajamarca.-

ASUNTO : COMUNICACIÓN DE INICIO DE AUTOEVALUACIÓN DEL HOSPITAL SANTA MARÍA CUTERVO  
REF. : 0948-2021-GR.CAJ/DSRS-CU/DG

Es muy grato dirigirme al despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo comunicarle que el Hospital Santa María de Cutervo, dio inicio al proceso de Autoevaluación para la acreditación a partir del mes de setiembre hasta el mes de noviembre, según aprobación de su Plan de Autoevaluación con la Resolución Directoral N°: **0948-2021-GR.CAJ/DSRS-CU/DG**, en cumplimiento a la Ficha de convenio N° 21: “Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de las IPRESS para el cumplimiento de los estándares de Calidad en la atención”, la misma que es la primera fase del proceso de acreditación de establecimientos de salud – PAES, que consiste en la evaluación periódica basada en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, formulados y conocidos por los actores, clave de la atención de la salud, con los estándares establecidos por categorías; según Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y documentos técnicos afines.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Dirección Sub Regional de Salud Cutervo  
M.C. RUDORICO ALBERTO ROJAS CAMACHO  
Director Sub Regional de Salud Cutervo



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL SUB REGIONAL  
N° 0948 -2021-GR.CAJ/DSRS-CU-DG.**

Cutervo, 06 de octubre del año 2021.

**VISTO:**

El Oficio N° 0631-2021-GR-CAJ-DRS-C/DSRS-C/DESP-DAIS-DGC, de fecha 06 de octubre del año 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7 que todos tienen derecho a la protección de su salud; en su artículo 9 dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N. ° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua en la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP V.02 "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la misma que en sus disposiciones finales establece que se emitirá la Guía Técnica del Evaluador, documento que contiene la metodología de la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo;

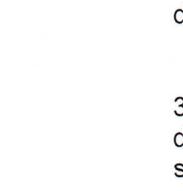
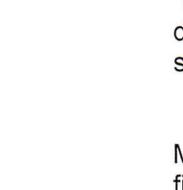
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, de fecha 23 de abril del año 2009, se resuelve aprobar la **GUIA TÉCNICA DEL EVALUADOR PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO**, la cual tiene como finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud en el sistema de salud del Perú

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios de apoyo en el Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 304-MINSA/2021/DGOS, Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios alcanzados en salud en el año 2021;

Que, a través del Oficio N° 0631-2021-GR-CAJ-DRS-C/DSRS-C/DESP-DAIS-DGC, de fecha 06 de octubre del año 2021, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, solicita emisión de acto administrativo a fin de que sea aprobado el documento técnico "PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DE CUTERVO – AÑO 2021", el cual tiene como objetivo obtener la evidencia relevante respecto al desempeño del Hospital Santa María de Cutervo, para la acreditación de salud II-1;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO



Que, en uso de las facultades conferidas mediante Ley N.º 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N.º 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ordenanza Regional N.º 001-2015-GR-CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el organigrama Estructural, Resolución Regional Sectorial N.º 748-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, que autoriza la descentralización de atribuciones y la Resolución Ministerial N.º 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre la acción personal;

Que, estando a lo dispuesto por el Director Sub Regional de Salud Cutervo y con visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el documento técnico: **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DE CUTERVO – AÑO 2021**, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas – Dirección Sub Regional de Salud Cutervo, la implementación, ejecución, análisis, monitoreo y vigilancia del Documento Técnico: **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DE CUTERVO – AÑO 2021**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento de la presente resolución a las Direcciones Ejecutivas de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Dirección Sub Regional de Salud Cutervo  
M.C. RUDORICO ALBERTO ROJAS GAMACHO  
Director Sub Regional de Salud Cutervo

CC.arch  
Distribución:  
Interesado  
DSP  
RRHH  
DG